



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22
IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

RESUMEN DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIOS FIJOS, CANTIDAD Y TIEMPO DETERMINADOS.**

EMPRESA CONTRATADA: **"ULTRA TRAIL DE MÉXICO-UTMX®"**

REPRESENTANTE LEGAL: **C. MARCOS RAFAEL FERRO**

NÚMERO DE CONTRATO: **MXP/C-AD-21197-004/2022**

OBJETO DEL CONTRATO: **EVENTO DE ATLETISMO "DESAFÍO EN LAS NUBES ULTRA TRAIL MÉXICO" 2022**

MONTO: **\$1,160,000.00 (INCLUYE IVA)**

FORMA DE PAGO: **PARA INICIO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO DE \$580,000.00 CON IVA EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL Y EL RESTO HASTA CONCLUIR EL SERVICIO CONTRATADO A ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE**

IMPORTE DE ANTICIPO: **N/A**

PERÍODO: **DEL 06 DE ENERO DE 2022 AL 20 DE FEBRERO DE 2022**

FECHA DE FIRMA: **06 DE ENERO DE 2022**

FORMA DE ADJUDICACIÓN: **POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: **TMX-SP-AD/RF/004/2022**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **RECURSOS FISCALES**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22
IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIOS FIJOS, CANTIDAD Y TIEMPO DETERMINADOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 102, 103, 104 Y 107 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATANTE**" A TRAVÉS DE LA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA PARTE EL **C. MARCOS RAFAEL FERRO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL "**ULTRA TRAIL DE MÉXICO-UTMX®**", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:

1.1.- Que cuenta con personalidad jurídica propia.

1.2.- Que su representante se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracción XLVI y 171 de la Ley Orgánica Municipal que consignan sus facultades para celebrar el presente contrato.

1.3.- Que tiene su domicilio en **Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, Xicotepec de Juárez, Municipio de Xicotepec, Puebla, C.P. 73080**; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.4.- la adjudicación del presente contrato se realizó en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones IV, 20 fracción I, 22, 96 Y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "El Comité de Adjudicaciones del Municipio", llevó a cabo el procedimiento de adjudicaciones mediante **Adjudicación Directa**, cumpliendo con los requisitos siguientes:

Con base en el oficio de autorización de recursos número TMX-SP-AD/RF/004/2022, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Tesorería Municipal de Xicotepec, Puebla, referente a la contratación del Prestación de Servicio denominado **Evento de Atletismo "Desafío en las Nubes Ultra Trail México" 2022**, y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal, se realizó el análisis de mercado, relacionado con las actividades a realizar, objeto del presente contrato, a fin de seleccionar al proveedor que satisfaga con las necesidades del municipio, en precio, calidad y oportunidad, cumpliendo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; para llevar a cabo el procedimiento por **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal.

En consecuencia, de lo anterior, el Comité de Adjudicaciones del "Municipio de Xicotepec, Puebla" adjudicó a la propuesta presentada por "**ULTRA TRAIL DE MÉXICO-UTMX®**", toda vez que, por sus condiciones y precio, cumplió con los requerimientos y especificaciones exigidos, formalizándose a favor del mismo el presente contrato.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22
IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

1.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a través de la Tesorería Municipal, autorizó la inversión correspondiente motivo del presente contrato para la ejecución de la Prestación de Servicio denominado: **Evento de Atletismo "Desafío en las Nubes Ultra Trail México" 2022**; mediante oficio de Asignación No. **TMX-SP-AD/RF/004/2022**, con cargo a la partida presupuestal 5.1.3.8.2.2 Gastos de orden social y cultural, de la fuente de financiamiento de **Recursos Fiscales**, destinados para el ejercicio 2022 al Municipio de Xicotepec, Puebla.

1.6.- Que dentro del presupuesto de egresos 2022, se tiene disponibilidad de recursos para la ejecución de la Prestación de Servicio con motivo del presente contrato:

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a realizar la Prestación de Servicio que requiere **"EL CONTRATANTE"**, acreditando su legal constitución y existencia en este Municipio de Xicotepec.

II.2.- **ULTRA TRAIL DE MEXICO-UTMX** es una marca registrada ante el IMPI, propiedad de Marcos Rafael Ferro, quien actúa como representante legal bajo el régimen fiscal de persona física con actividad empresarial conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos

II.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades a que se refiere la declaración que antecede no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.4.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligar a su representada para realizar el/la Prestación de Servicio que le requiere **"EL CONTRATANTE"** y que tiene los recursos materiales, técnicos y humanos así como la capacidad y experiencias necesarias para proporcionar la Prestación de Servicio que se requiere para el cumplimiento del presente contrato, de conformidad en lo previsto en los artículos 70, 71, 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.5.- Que es una Empresa mexicana y que, si llegase a cambiar de nacionalidad, se compromete a seguir considerándose como mexicana para los efectos de este contrato, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del mismo.

II.6.- Que cuenta con la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público CLAVE: **FEMA8210147Q6**

II.7.- Que señalan como domicilio para los efectos legales derivados del presente contrato el ubicado en: Calle Xicotencatl, No. 111, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo

II.8.- Que conocen y aceptan observar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la normatividad que le es aplicable, así como la descripción en forma detallada de la Prestación de Servicio que requiere **"EL CONTRATANTE"**.

De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en los artículos 45 fracción I, 53, 55, fracción III, 60, 99, 100 y Título Quinto, Capítulo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22

IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.I.- Es su voluntad de celebrar el presente contrato y se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcance las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con las leyes, reglamentos y normatividad aplicables y vigentes, las partes convienen en celebrar en este acto una relación contractual de **Evento de Atletismo "Desafío en las Nubes Ultra Trail México" 2022**, mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** prestará a favor de **"EL CONTRATANTE"**, quién a su vez así lo acepta.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los trabajos denominados: **Evento de Atletismo "Desafío en las Nubes Ultra Trail México" 2022**, del Municipio de Xicotepec, conforme a los conceptos y precios que a continuación se describe:

No.	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	P.U.	Importe
1	Evento de Atletismo "Desafío en las Nubes Ultra Trail México" 2022	Servicio	1	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
				Subtotal	\$1,000,000.00
				I.V.A.	\$160,000.00
				Total	\$1,160,000.00

Nota. - Se anexa al presente la Cotización de la descripción de conceptos a realizar.

TERCERA. - AMBAS PARTES declaran y reconocen que los precios base establecidos en el presente contrato, serán fijos e invariables durante la vigencia del contrato y no se aceptará ajuste de precios.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** sin IVA.; más el impuesto al valor agregado (IVA) de **\$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**; nos resulta un monto total de **\$1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**; dicha cantidad compensa a **"EL PROVEEDOR"** por todos y cada uno de los gastos originados o que se origine en cumplimiento del presente contrato.

QUINTA. - FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO

Para el mejor desarrollo del evento **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a lo siguiente: **Para inicio de los Servicios, objeto del presente contrato, "EL CONTRATANTE" otorga un anticipo de \$580,000.00 con**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

Sí AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22
IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

IVA equivalente al 50% del monto total con fecha 10 de enero y el resto hasta concluir el servicio contratado a entera y completa satisfacción del Cliente, cubriéndose lo correspondiente a la cantidad total del contrato de **\$1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A.** Incluido, dichos pagos no podrá exceder de treinta días naturales, previa entrega de las facturas a los productos suministrados o servicios realizados en los términos del contrato y que reúnan los requisitos fiscales.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen en el domicilio de **"EL CONTRATANTE"** ubicado en Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, C.P.73080, Xicotepec de Juárez, municipio de Xicotepec, Puebla.

SEXTA. - "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que, con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos dentro del marco normativo municipal, llevará a cabo conjuntamente con **"EL PROVEEDOR"** los días 18, 19 y 20 de febrero de 2022 el evento denominado **"Desafío en las Nubes by UTMX" consistente en competencia de atletismo a campo traviesa en cuatro distancias**.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" tiene prohibido el uso y difusión de los datos personales de los participantes recabados mediante la inscripción al evento, por lo que, en caso de suscitarse algún inconveniente al respecto, será el único responsable liberando a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier tipo de responsabilidad legal.

OCTAVA. - Ambas partes acuerdan en aportar personal y vehículos necesarios para liderar y operar el denominado "Desafío en las Nubes by UTMX" durante la entrega de kits, scoutings en días previos y los días del evento. En la inteligencia que cada parte será responsable directo del personal que contrate.

NOVENA. - Las partes acuerdan que tendrán la libertad de concertar convenios y/o contratos con la iniciativa privada con el objetivo de obtener apoyos monetarios o en especie para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la inteligencia de que previamente deben notificar a la otra parte del apoyo que gestionarán con la finalidad de que los productos o la empresa que apoyará no sea competencia de la otra.

DÉCIMA. - Para el mejor desarrollo del evento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- Llevar a cabo el scouting de la zona de competencia, para valorar y establecer en conjunto con **"EL AYUNTAMIENTO"** qué tipo de circuito y evento se desea. En base a eso se definirán las necesidades del evento en términos de personal y vehículos, así como gestión de permisos, planes de seguridad y comunicación.
- Llevar a cabo el diseño de los renders, con medidas reales para ver las necesidades del evento.
- Llevar a cabo la planeación de todo el evento.
- Llevar a cabo la operación del evento.
- Enviar invitaciones a atletas elite de México con la finalidad de que el evento tenga un nivel competitivo alto.
- Enviar invitaciones a atletas elite de todo el mundo con la misma finalidad que el punto anterior, siempre y cuando la situación respecto a la pandemia de Covid-19 lo permita.
- Contratación de personal técnico capacitado y autorizado para el control del evento técnico y operativo.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22

IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

- Contratar a locutores profesionales para llevar a cabo la locución del evento.
- Contratar a fotógrafos nacionales y/o internacionales para cubrir el evento y garantizar tener material calidad profesional para la difusión del evento y el destino. Se realizarán videos profesionales para promoción del evento y el destino.
- Contratar vallas, toldos, tabloneros y sillas para la zona de meta.
- Contratar personal experto en montar todo el material de logística para la zona de competencia.
- Obtener apoyos monetarios o en especie de la iniciativa pública y/o privada para el mejor desarrollo del evento.
- Llevar a cabo con "EL AYUNTAMIENTO" la rueda de prensa, con la finalidad de difundir el evento.
- Llevar a cabo la promoción del evento a través de la página oficial del evento: www.utmex.com y www.desafioenlasnubes.com así como las diversas redes sociales de la marca.
- Requerir a todos los participantes sin excepción alguna la carta responsiva correspondiente.
- Llevar el control de los registros de resultados y tiempos parciales de competencia.
- Personal para liderar y operar en el "Desafío en las Nubes by UTMX" durante la entrega de kits así como para el día del evento.
- Otorgar bolsas de kits para participantes con obsequios de los patrocinadores y marcas locales.
- Otorgar medallas, trofeos, así como premios en especie y/o efectivo a los primeros lugares generales de las pruebas.
- Contar con seguro de accidentes personales para cada participante del evento.
- Desarrollar y llevar a cabo los protocolos necesarios y el formato de carrera que permitan realizar el evento de forma segura tanto para los participantes del evento, espectadores y la comunidad local en general. Dichos protocolos serán diseñados por un médico epidemiólogo e implantados por todo el equipo de trabajo de UTMX.
- Si la situación lo amerita, se realizará el evento en dos días con la finalidad de evitar aglomeraciones. Así mismo, en conjunto con el ayuntamiento, se decidirá el mejor lugar para ubicar la zona de salida y meta, con el mismo fin.

DÉCIMA PRIMERA. - Para el mejor desarrollo del evento "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a lo siguiente:

- Elaboración de convocatoria, oficios y demás trámites de apoyos y permisos dirigidos a instituciones públicas para llevar a cabo el evento.
- Gestión de permisos de paso de acuerdo al diseño de las rutas, para el libre paso de atletas y personal del evento (Staff, voluntarios y medios) tanto por propiedades privadas como ejidos del municipio de Xicotepec.
- Coordinar las reuniones previas al evento con instituciones públicas y grupos de apoyo (voluntarios).
- Emitir los boletines de prensa respecto al evento.
- Aportar a "EL PROVEEDOR" el material logístico, montaje y desmontaje de la zona de competencia.
- Coordinar las reuniones previas al evento con instituciones públicas y grupos de apoyo (voluntarios).
- Obtener apoyos monetarios o en especie de la iniciativa pública y/o privada para el mejor desarrollo del evento.
- Llevar a cabo con "EL PROVEEDOR" la rueda de prensa, con la finalidad de difundir el evento.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22
IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

- Facilitar a la organización del evento los servicios médicos necesarios para el evento consistente en 4 ambulancias equipadas con material de curación, cada una con médico y paramédico, en caso de que no sean otorgadas por el ayuntamiento se deberá pagar al proveedor el costo de la renta de ambulancias.
- Aportar a "EL PROVEEDOR" el material logístico, montaje y desmontaje de la zona de competencia.
- En caso de que el evento se lleve a cabo en el centro de Xicotepec, facilitar el espacio y la carpa frente al palacio de gobierno para la realización de entrega de kits y zona de meta previo y durante el evento.
- Comprar desayunos para el staff y voluntarios el día del evento tanto para el personal que aporte el ayuntamiento como el que aporte "EL PROVEEDOR".
- Llevar a cabo las actividades culturales para amenizar evento y promover la riqueza cultural de la región.
- Gestionar y controlar la seguridad durante el recorrido y en la zona de salida y meta (zona urbana), ante la Policía Preventiva Municipal de Xicotepec y Protección Civil de Xicotepec y del Estado de Puebla.
- Aportar a la organización del evento y "EL PROVEEDOR", el personal necesario para liderar y operar en conjunto con "EL PROVEEDOR", el evento "Desafío en las Nubes by UTMX" durante la entrega de kits y el día del evento. Se considera un número de aproximadamente 60 personas entre los cuales estará gente encargada de zonas (líderes), voluntarios para abastecimientos, choferes y personal médico o paramédicos.
- Aportar a la organización del evento y "EL PROVEEDOR" los vehículos necesarios para liderar y operar en conjunto con "EL PROVEEDOR", el evento "Desafío en las Nubes by UTMX" durante la entrega de kits y el día del evento. Se considera un máximo de 12 camionetas tipo pick up para la movilización de abastos, personal y para reforzar la seguridad e integridad de los participantes.
- Apoyo con vehículos y motocicletas para el staff que acudirá días previos al evento y el día del evento.
- Facilitar la compra de alimentos perecederos (fruta y verdura) para el consumo de los atletas durante la competición. El resto del abastecimiento será aportado por "EL PROVEEDOR".
- Perifonear en el Municipio.
- Permiso para montaje del evento, entrega de kits, exposición de patrocinadores y zona de meta en la plaza central de Xicotepec y bajo la carpa frente a la presidencia municipal. (por definir espacio)
- Proporcionar y operar pirotecnia al finalizar el evento a modo de "clausura".
- Gestión de permisos de paso en cada una de las comunidades por donde pasa la carrera.
- Apoyo de hospedaje y transporte para parte del staff para los días de scouting previo al evento.

DÉCIMA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCION.

El plazo del presente contrato es de 46 días naturales; obligándose "EL PROVEEDOR" a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **06 de enero de 2022** y a terminar el día **20 de febrero de 2022**.

DÉCIMA TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a ser el único responsable del sistema de control de los participantes, por lo que deberá tomar las medidas necesarias para el manejo de la



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22
IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

información y la protección de datos personales, dejando exento de cualquier responsabilidad a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA CUARTA. - "EL PROVEEDOR" será el responsable respecto a la autoría intelectual del material publicitario que difunda, por lo que deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, así como contar con todas y cada una de las autorizaciones o permisos necesarios para la realización del material publicitario.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con todos los derechos, permisos, autorizaciones y demás derechos de autor y marcarios, respecto del programa de **"Desafío en las Nubes by UTMX"** por lo que cualquier violación a estos derechos y que como consecuencia traiga alguna demanda, reclamo, sanción o multa y en general ante cualquier consecuencia jurídica que surgiera por este motivo, se obliga **"EL PROVEEDOR"** a dejar a salvo y en paz a **"EL AYUNTAMIENTO"**, siendo responsable y obligándose **"EL PROVEEDOR"** al pago de los daños y perjuicios que se le ocasione a **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como de los demás gastos erogados, judiciales, extrajudiciales y de abogados que haya erogado para la defensa de sus intereses de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA

El presente contrato inicia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento del mismo estando conforme las partes que intervienen.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se obliga en el momento de la formalización del presente contrato a presentar su Registro del Padrón Municipal de Proveedores, o a falta de este se obliga a iniciar sus trámites para obtener su registro ante el Padrón y a presentarlo una vez obtenido.

DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍAS. CONFORME AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone, así como la indemnización por vicios ocultos a **"EL PROVEEDOR"** así como al pago de los impuestos y demás deducciones a que dé lugar y que tenga que cubrir con motivo de este contrato **"EL PROVEEDOR"** presentará a **"EL AYUNTAMIENTO"** en el momento de la formalización de este contrato una Fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, **por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) Otorgada por institución de fianzas autorizadas y aceptables por **"EL AYUNTAMIENTO"** y será vigente hasta la fecha de terminación de la Prestación de Servicio objeto de este contrato y para su cancelación se requerirá previa autorización expresa por escrito por **"EL AYUTAMIENTO"** a la institución de fianzas correspondiente.

Así mismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en el mismo momento señalado en el párrafo anterior, una fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, que garantice la correcta inversión del importe del anticipo otorgado, y para su cancelación se requerirá previa autorización expresa por escrito por **"EL AYUTAMIENTO"** a la institución de fianzas correspondiente. **El importe de esta fianza será por el 100% (CIEN POR CIENTO) del monto total otorgado por concepto de anticipo.**

DÉCIMA NOVENA. - Relación entre las partes. El presente Contrato no pretende crear, asociación,



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22
IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

sociedad o alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de sus actos derivados del presente contrato conforme a lo convenido en el mismo.

VIGÉSIMA. - "LAS PARTES" manifiestan, que cada una utilizará los elementos humanos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento por lo que cada una de las partes asume toda responsabilidad de índole legal mencionando sin limitar la laboral, civil, de seguridad social, penal etc. con las personas que ellas mismas hayan contratado sin que exista un nexo laboral con la otra parte.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Confidencialidad. "LAS PARTES se obligan a mantener de forma confidencial toda la información y documentación recibida en relación con el presente contrato y no deberá divulgarse a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. La obligación de confidencialidad aquí establecida no aplicará respecto de aquella información o documentación que por su naturaleza se encuentre o hubiere estado en el dominio público por algún motivo que no constituya un acto u omisión de cualquiera de las partes o así lo establezca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - En el supuesto de que se presentara un accidente o inclusive la muerte de los participantes o espectadores del evento materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** asume toda responsabilidad eximiendo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier obligación de índole legal y/o administrativa. **Asimismo, mantendrá a "EL AYUNTAMIENTO" libre de toda pérdida o reclamación** por concepto de daños y perjuicios causados a terceras personas o a los bienes de éstas que puedan surgir de o como consecuencia de la negligencia de **"EL AYUNTAMIENTO"**, de sus empleados y cualquier persona física o moral que tenga relación con éste o con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales previstas en el presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. - El presente Contrato no incluye el traspaso de la propiedad a la otra parte, ni expresa ni tácita, de las marcas, nombres comerciales, diseños, signos, logos, emblemas comerciales, señales de propaganda, personajes, ni materiales pertenecientes a cada una de ellas, y su uso se encuentra limitado a los términos establecidos en el presente instrumento. **"LAS PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas ha adquirido y no adquirirá ningún derecho de propiedad respecto de dichos conceptos por razón de este Contrato o del ejercicio de sus derechos.

VIGÉSIMA CUARTA. - Cesión o Transmisión. - Ambas partes convienen en que bajo ninguna condición podrán ceder, traspasar o gravar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que de este contrato se deriven, salvo pacto o contrato escrito debidamente firmado por ambas partes.

VIGÉSIMA QUINTA. - Acuerdo único. Las partes convienen en que el presente contrato contiene el acuerdo completo y único entre ellas respecto al objeto del mismo; en tal virtud dejan sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito que hubieren celebrado con anterioridad.

VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

En el presente contrato celebrado, conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, **"EL CONTRATANTE"** y **"EL PROVEEDOR"**, en lo referente a montos y fechas de pago, estarán regidos por la afectación presupuestal autorizada, así como a la disponibilidad financiera.

"EL CONTRATANTE" y **"EL PROVEEDOR"** podrán, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22
IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

Estado de Puebla; acordar modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se haga del contrato de la Prestación de Servicio, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada, en cuyo caso las modificaciones deberán suscribirse a más tardar quince días antes de que venza el contrato original. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los artículos o servicios conforme a las cantidades pactadas en el contrato, **"EL CONTRATANTE"** podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato respectivo. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, considerando que los instrumentos legales respectivos deben ser suscritos por quien esté facultado para ello.

No se aprobarán por **"EL CONTRATANTE"** modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo que convengan las partes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

Tratándose de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** por la no entrega de los bienes o de la prestación del servicio, éste deberá reintegrar los anticipos incluyendo el impuesto al valor agregado, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal del Estado, para el cálculo de recargos en concepto de indemnización al fisco estatal o municipal, por falta de pago oportuno.

Dichos intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la contratante.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto de que, por causas ajenas y justificadas a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CONTRATANTE"** decida cancelar, posponer o suspender la Adquisición o los servicios objeto de este contrato, **"EL CONTRATANTE"**, pagará a **"EL PROVEEDOR"** las erogaciones que este haya generado hasta el momento de la cancelación, previa exhibición de las facturas que reúnan los requisitos fiscales que señalan las leyes de la materia.

VIGÉSIMA NOVENA. - PREVISIONES LABORALES

"EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de las Adquisiciones o servicios objeto del contrato será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones presentadas en contra de **"EL CONTRATANTE"**, relevando



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22
IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

de toda obligación y responsabilidad en relación con la Adquisición o los servicios objeto del contrato.

TRIGÉSIMA

"EL PROVEEDOR" no podrá efectuar, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven del presente contrato, salvo autorización previa y por escrito de "EL CONTRATANTE".

TRIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente de pleno derecho, parcial o temporalmente y sin necesidad de declaración judicial, el presente contrato en los casos siguientes:

- a). - Si "EL PROVEEDOR" no inicia los trabajos objeto del presente contrato, que a juicio de "EL CONTRATANTE", puedan causarle algún perjuicio.
- b). - Si "EL PROVEEDOR" no entrega los artículos o presta los servicios objeto del contrato, de conformidad con el presente contrato que puedan causarle perjuicio alguno a "EL CONTRATANTE"
- c). - Por suspensión injustificada de la entrega de los artículos o los servicios objeto del presente contrato.
- d). - Si "EL PROVEEDOR" no otorga a "EL CONTRATANTE" la información que esta le solicite con relación a los artículos o servicios, objeto del presente contrato.
- e). - Por causas de interés general.
- f). - En general, por el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- g).- En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de optar entre demandar el cumplimiento del contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y que en ambos casos "EL PROVEEDOR" conviene pagar los daños y perjuicios que su incumplimiento origine.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES:

"EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si los artículos o servicios objeto de este contrato se están ejecutando por parte de "EL PROVEEDOR", si se determina que existe incumplimiento, "EL CONTRATANTE" procederá a imponer una pena convencional del 10% del monto total del presente contrato y se procederá a la rescisión del mismo. Si se determina que existe retraso "EL CONTRATANTE" procederá a imponer una pena convencional correspondiente al 1% del monto total establecido en el presente documento por cada día de retraso en la entrega de los artículos o prestación del servicio, no pudiendo rebasar dicha pena convencional del 10% del monto total de este instrumento, en cuyo supuesto de que deba rebasarse tal porcentaje se procederá a la rescisión de este contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN

En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Puebla, renunciando a cualquier fuero que pudieran corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° MXP/C-AD-21197-004/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06/01/22 AL 20/02/22
IMPORTE CON IVA: \$1,160,000.00

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADA LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, MUNICIPIO XICOTEPEC, DEL ESTADO DE PUEBLA EL DÍA 06 de enero de 2022.

"EL CONTRATANTE"

RESIDENCIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XICOTEPEC, PUEBLA

"EL PROVEEDOR"

C. MARCOS RAFAEL FERRO
REPRESENTANTE LEGAL.
"ULTRA TRAIL DE MÉXICO-UTMX®"

TESTIGOS

C. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA

C. LUIS QUIROZ BAÑOS
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA